

## Una denuncia que perjudica a los trabajadores

FeSMC-UGT Informa

**13 de junio de 2019.-** Ayer se celebró el juicio ante la Audiencia Nacional del Conflicto Colectivo interpuesto el pasado 26 de abril por la CGT, impugnando el Convenio Colectivo de Servicios Auxiliares y Atención al Cliente, que ha contado con la inestimable colaboración de CCOO con su adhesión.

Dicha acción se llevó a cabo con el fin de reclamar la nulidad de dos aspectos fundamentales que recoge el Convenio para favorecer los derechos de los trabajadores y trabajadoras de este colectivo:

- El artículo 14, referido al **Nuevo Ordenamiento Laboral (NOL)**.
- El artículo 11, donde se recoge la afirmación: **“Los sindicatos firmantes del presente convenio podrán estar presentes en el acto de subrogación si así lo solicitan”**.

Con respecto al **NOL**, el sindicato demandante asegura que es un veto a la posibilidad de ascenso de la plantilla de Servicios Auxiliares y Atención al Cliente, hecho que en UGT no entendemos debido a que lo único que persigue este artículo es premiar la trayectoria laboral y la experiencia de los trabajadores y trabajadoras de este colectivo, ya que se trata de una mejora económica que retribuye a la plantilla en forma de un plus que, cada trienio, se incrementará en la misma cantidad recibida mensualmente.

Asimismo, nos parece irresponsable que en lo referente al **artículo 11** de la subrogación alegue un obstáculo al derecho a la libertad sindical y pretendan que la Audiencia Nacional declare la nulidad de la frase **“Los sindicatos firmantes del presente convenio podrán estar presentes en el acto de subrogación si así lo solicitan”**, ya que en ningún momento este precepto coarta el derecho a la libertad sindical, sino que permite que los representantes de los trabajadores estemos presentes en el acto para velar por el cumplimiento de las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras, evitando que las empresas actúen de manera unilateral.

Por ello, consideramos que las medidas tomadas por este sindicato desencadenan un **perjuicio laboral y económico** para los trabajadores y trabajadoras de Servicios Auxiliares y Atención al Cliente, sin medir las consecuencias que estos actos pueden significar para la situación laboral de la plantilla.

Desde UGT seguiremos defendiendo los derechos de los trabajadores y trabajadoras ante una demanda que pensamos que es **oportunist**a y sin llegar a entender cómo una organización puede impugnar preceptos de un Convenio Colectivo que, lejos de suponer un beneficio, causa una **merma en los derechos laborales**, desprotegiendo y perjudicando a quienes dicen defender.

Afortunadamente, consideramos que el juicio finalizará con un fallo favorable a los intereses de los trabajadores, aunque mantenemos la prudencia hasta la emisión de la sentencia.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,  
SINO POR LO QUE CONSIGUE**

